



ORIGINAL
Artículo de Investigación

Reflexiones sobre la investigación científica en el programa de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán.*

Reflections on scientific research in the Law program of the Popayán University Foundation.**

Recibido: Marzo 28 de 2022 - Evaluado: Mayo 03 de 2022 – Aceptado: Junio 04 de 2022

Julián Andrés Gutiérrez Pisso***
Johana Fabiola Caldón Palechor****

* Artículo inédito. Artículo corto. Producto resultado del proyecto de investigación “Proyecto integrador para el fortalecimiento de la capacidad investigativas y de innovación en Derecho Social de la Facultad de Derecho”, del grupo de investigación CAPAZ; Financiado por la Fundación Universitaria de Popayán. Resolución 2019 del 2020.

** Unpublished Article. Short Article. Product of the research project "Integrative Project for Strengthening Research and Innovation Capabilities in Social Law at the Law Faculty," by the research group CAPAZ; Funded by the University Foundation of Popayán. Resolution 2019 of 2020.

*** Abogado y Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca; Magíster en Derecho de la Universidad ICESI. Docente e investigador del área de derecho público y derecho laboral, Coordinador de Investigación del programa de derecho de la FUP.

Correo electrónico: julian.gutierrez@docente.fup.edu.co

Cvlac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001652245

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1002-1011>

**** Abogada egresada de la Universidad del Cauca, Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar de Quito. Docente de la Fundación Universitaria de Popayán; coordinadora del Semillero de Investigación "Democracia Deliberativa"; investigadora en las líneas de Derecho Social, Derecho Constitucional y Derecho Ambiental. Correo electrónico: johanna.caldon@docente.fup.edu.co

Cvlac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000154214

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9897-2742>



Para citar este artículo / To cite this article

Gutiérrez-Pisso, J. A., & Caldon-Palechor, J. F. (2022). Reflexiones sobre la investigación científica en el programa de derecho de la Fundación Universitaria de Popayán. *Revista Academia & Derecho*, 13(25), 1-20.

Resumen

Tradicionalmente la investigación científica en las facultades de Derecho del país ha sido escasa, debido a la tradición formalista que influencia la enseñanza de la ciencia jurídica, y a pesar de los actuales lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que exige a los programas de Educación Superior producción científica cada vez más cualificada, los resultados no son muy alentadores, por lo que resulta relevante abordar los factores que inciden en este fenómeno. Este artículo presenta algunas reflexiones que se enfocan en las dificultades que enfrentan los estudiantes de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán en la generación de competencias investigativas durante su proceso de formación profesional, las cuales se evidenciaron en las experiencias compartidas en un espacio denominado Focus Group, actividad que se realizó en el año 2020, en el marco de un proyecto de investigación integral que tiene como finalidad el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación en Derecho Social. El análisis de los resultados obtenidos también se desarrollará a partir de la revisión bibliográfica que aborda temáticas como la investigación en Derecho, el rol de la producción científica y la enseñanza en las Facultades de Derecho.

Palabras clave: investigación científica, Derecho, competencias, educación superior, Focus Group.

Abstract

Traditionally, scientific research in the country's law schools has been scarce, due to the formalistic tradition that influences the teaching of legal science and despite the current guidelines of the Ministry of National Education that requires University Education programs to produce scientific each increasingly qualified, the results are not very encouraging, so it is relevant to address the factors that influence this phenomenon. This article presents some reflections that focus on the difficulties faced by Law students of the Popayán University Foundation in the generation of investigative competences during their professional training process, which were evidenced in the experiences shared in a space called Focus Group, an activity that was carried out in 2020, within the framework of a comprehensive research project that aims to strengthen investigative and innovation capacities in Social Law. The analysis of the results obtained will also be developed from the bibliographic review that addresses topics such as research in Law, the role of scientific production and teaching in Law Faculties.

Key words: scientific research, Law, competencies, Law education, Focus Group.

Resumo:



Tradicionalmente, a pesquisa científica nas faculdades de Direito do país tem sido escassa, devido à tradição formalista que influencia o ensino da ciência jurídica. Apesar das orientações atuais do Ministério da Educação Nacional, que exige dos programas de Ensino Superior uma produção científica cada vez mais qualificada, os resultados não são muito encorajadores. Portanto, é relevante abordar os fatores que influenciam esse fenômeno. Este artigo apresenta algumas reflexões que se concentram nas dificuldades enfrentadas pelos estudantes de Direito da Fundação Universitária de Popayán na geração de competências de pesquisa durante seu processo de formação profissional. Essas dificuldades foram evidenciadas por meio de experiências compartilhadas em um espaço denominado Grupo de Discussão (Focus Group), uma atividade que ocorreu em 2020 no âmbito de um projeto de pesquisa abrangente que visa fortalecer as capacidades de pesquisa e inovação em Direito Social. A análise dos resultados obtidos também será desenvolvida a partir da revisão bibliográfica abordando temas como pesquisa em Direito, o papel da produção científica e o ensino nas Faculdades de Direito.

Palavras-chave: pesquisa científica, Direito, competências, ensino superior, Grupo de Discussão (Focus Group).

Résumé:

Traditionnellement, la recherche scientifique dans les facultés de droit du pays a été peu développée en raison de la tradition formaliste qui influence l'enseignement de la science juridique. Malgré les orientations actuelles du Ministère de l'Éducation Nationale exigeant des programmes d'enseignement supérieur une production scientifique de plus en plus qualifiée, les résultats ne sont pas très encourageants. Il est donc pertinent d'aborder les facteurs qui influencent ce phénomène. Cet article présente quelques réflexions qui se concentrent sur les difficultés auxquelles font face les étudiants en droit de la Fondation Universitaire de Popayán lors de la création de compétences de recherche au cours de leur formation professionnelle. Ces difficultés ont été mises en évidence par le biais d'expériences partagées dans un espace appelé Groupe de Discussion (Focus Group), une activité qui a eu lieu en 2020 dans le cadre d'un projet de recherche global visant à renforcer les capacités de recherche et d'innovation en droit social. L'analyse des résultats obtenus sera également développée à partir de la revue bibliographique abordant des thèmes tels que la recherche en droit, le rôle de la production scientifique et l'enseignement dans les facultés de droit.

Mots-clés : recherche scientifique, droit, compétences, enseignement supérieur, Groupe de Discussion (Focus Group).

SUMARIO: Introducción. - Problema de investigación. - Metodología. - Esquema de resolución del problema. Plan de redacción: - 1. Resultados de la Investigación. 2. Discusión. Conclusiones. Referencias.

Introducción

La razón de ser de la educación superior no se limita al desarrollo individual del ser humano, va más allá de brindar una oportunidad para que las personas puedan llevar a cabo sus aspiraciones de vida, esto teniendo en cuenta que también aspira a ser una fuente de soluciones ante las diferentes problemáticas del entorno social.

Al respecto, Vallaey (2014) explica que en el año 2000 se construyó en Latinoamérica el concepto de “responsabilidad social universitaria (RSU)”, fundamentado en cuatro impactos que genera la universidad: los provenientes de la organización misma y toma como ejemplo los impactos laborales y medioambiental; los que surgen del proceso de formación que las instituciones brindan a los estudiantes; los impactos que surgen de los conocimientos construidos desde la investigación y la academia y; los que se originan de las relaciones con el entorno social, las redes, las relaciones con el sector externo, la participación social política, entre otros; estos aspectos constituyen una visión integral de los fines de la labor educativa superior.

(L)a RSU exige una coherencia institucional permanente en todos los procesos organizacionales, una congruencia entre el decir y el hacer desde la compra de papel hasta la organización del plan curricular y el manejo de las líneas de investigación. Luego, la extensión se beneficia mucho con la RSU, puesto que tal política general de gestión ética coherente de la institución protege a la extensión contra la tendencia actual en reducirla a una mera función de venta remunerada de servicios a las empresas, y promueve la articulación de la extensión con la formación y la investigación. En efecto, la RSU obliga a la sintonía entre las tres funciones substantivas, tradicionalmente disgregadas en la universidad (Vallaey, 2014, p. 110).

Autores como Pérez Rocha (2012) y Colina (2007), así como organizaciones no gubernamentales como la Unesco (2009) coinciden en el rol de la investigación científica no solo como un instrumento para el desarrollo de competencias individuales en los estudiantes, sino como una oportunidad para la creación y aplicación de soluciones encaminadas a la solución de diversas problemáticas presentes en el contexto social; a esto también se le ha denominado "pertinencia social de la investigación" y se relaciona con la RSU, en el entendido de que la investigación científica desde las instituciones educativas implica una relación recíproca entre la universidad y la comunidad en aras de lograr mejores condiciones de vida en la comunidad.

A pesar de ello, existen balances negativos respecto de la producción científica realizada en las Facultades de Derecho Milla (2018); esta resistencia a la enseñanza en investigación científica en la formación de abogados y abogadas no es un tema ajeno al contexto Latinoamericano y una de sus razones puede radicar en el excesivo Formalismo o legalismo imperante en el Derecho, como una tradición adoptada en la región durante el siglo XIX (López, 2004) y que tiene como trasfondo la supremacía de la ley como presupuesto de los sistemas normativos de corte Romano Germánico y la “fe ciega en el legislador” producto de los procesos revolucionarios del siglo XVIII.

En este contexto y ante los retos de la modernidad, surge la necesidad de que las instituciones de educación superior articulen sus procesos y propicien la generación de conocimiento destinado al



cumplimiento de dichos fines, para lo cual es indispensable el fortalecimiento de la investigación, entendida como un proceso que permite la comprensión de la realidad, así como la generación de explicaciones y soluciones a la misma a partir del saber acumulado (Pérez Rocha, 2012).

Ahora bien, la investigación en Derecho realizada desde la educación superior resulta fundamental para la identificación, interpretación y análisis del fenómeno normativo que surge y a la vez guía las variadas dinámicas humanas en la sociedad, así como de los fundamentos doctrinales sobre los cuales se erige el derecho. Lastimosamente, la formación de los abogados en Colombia se ha centrado en reproducir una y otra vez los mismos postulados jurídicos que han sido ya superados en los países que las produjeron décadas atrás, y es muy poco el conocimiento que las facultades de Derecho en el país generan de manera original (López Medina, 2004).

La conclusión que resulta de analizar el estado de la investigación en los programas de Derecho es la necesidad de implementar planes dirigidos al fortalecimiento de las competencias investigativas de los profesionales del derecho; uno de los requisitos indispensables para cumplir con ese propósito es conocer las perspectivas de los principales actores que participan en el proceso, como los son los estudiantes, futuros abogados y abogadas que requieren adquirir habilidades para la investigación, en procura de fomentar el análisis crítico del sistema jurídico en el que se desempeñaran, así como de la realidad social subyacente.

Problema de investigación

A partir del anterior contexto, el programa de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán planteó y desarrolló un espacio bajo la modalidad de “grupo focal” con sus estudiantes a fin de abordar el siguiente problema de investigación: *¿cuáles han sido los principales obstáculos o dificultades a los que se han enfrentado al momento de desarrollar sus competencias en investigación?*

Este ejercicio fue realizado en el marco del proyecto de investigación adelantado por el grupo de investigación CAPAZ del programa de derecho de la FUP, cuyo objetivo general es “Fortalecer las capacidades de investigación e innovación en sus docentes investigadores permitiendo potenciar el derecho social en las comunidades de influencia directa e indirecta a través de sus ejercicios investigativos” (FUP, 2019, p. 17).

Metodología

La investigación realizada se enmarca en el método cualitativo y de diseño descriptivo con perspectiva socio jurídica, atendiendo la metodología del proyecto de investigación denominado “*proyecto integrador para el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación en derecho social de la comunidad académica del programa de derecho de la FUP*”, del cual hace parte.

La recolección de información se realizó a partir de un espacio de participación denominado “grupo focal”¹, que consiste en una reunión pequeña de personas, para que opinen de manera espontánea sobre determinados temas (Krueger, 2014).

El ejercicio, realizado en el primer semestre académico del año 2020, contó con la participación de estudiantes de los nueve (9) semestres del programa de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP), así como de algunos de sus egresados.

Para su desarrollo, la discusión se centró en tres temas: las capacidades de investigación adquiridas por los estudiantes, las estrategias o experiencias investigativas desarrolladas en su estudio y los productos investigativos que hubieran realizado. Estas temáticas fueron presentadas a través de preguntas acordadas por los docentes investigadores en una etapa previa de preparación del evento, y en su desarrollo se buscó que los participantes pudieran exponer sus apreciaciones en un ambiente de cortesía y confort en procura de obtener sus percepciones sobre la adquisición de las competencias investigativas en su formación como abogados.

Los instrumentos de investigación utilizados fueron fichas de análisis de información, fichas de sistematización bibliográfica, fichas de análisis de literatura. Finalmente, los resultados obtenidos se desarrollaron en una reseña, cuyos resultados se presentan en este documento.

Esquema de resolución del problema jurídico

Este documento presenta a sus lectores la siguiente estructura: en primer lugar, se expondrá el contexto de “la investigación en las facultades de Derecho y su importancia”, tanto en las aspiraciones profesionales de sus estudiantes, como en la generación de soluciones que beneficien a la comunidad desde la perspectiva de la Responsabilidad Social Universitaria.

Posteriormente, se presentarán las principales dificultades que los estudiantes del programa de Derecho de la FUP evidenciaron en el grupo focal realizado, y que han constituido obstáculos en el desarrollo de sus competencias en investigación. Finalmente, se abordarán algunas alternativas de solución, que permitan potenciar la enseñanza en investigación en las facultades de Derecho.

Plan de Redacción

¹ Los focus groups son un tipo especial de grupo, en términos de propósito, tamaño, composición y procedimientos. (Krueger, 1988, p. 18). Un grupo focal consiste en ocho o diez personas que se reúnen con un moderador/analista para la discusión en grupo “enfocado” sobre un producto o categoría específica de producto (o cualquier otro tema de interés para investigación). Se alienta a las personas a que hablen sobre sus intereses, actitudes, reacciones, motivos, estilos de vida y sentimientos. (Schiffman et al.; 1997, pag.31). (En Ivankovich y Araya, 2011, p. 547)



1. Resultados de la investigación.

En el ejercicio se encontró un consenso entre los estudiantes de los diferentes semestres y los egresados del programa de derecho de la Fundación Universitaria de Popayán, en cuanto a la existencia de obstáculos en la generación de competencias investigativas en su proceso de formación profesional. En primer lugar, los participantes expresaron una especial dificultad en lo que tiene que ver con su capacidad de comprensión de lectura, señalando que no es un proceso fácil, ni siquiera para quienes se encuentran en los últimos semestres; reconocieron graves falencias al momento de realizar el análisis, sistematización y entendimiento de la información contenida en los textos utilizados para su estudio. Esta dificultad se extiende también a su habilidad de escritura, identificada a través de la limitación en su capacidad de establecer un orden coherente y lógico de sus ideas en un escrito, así como en la falta de conocimiento en gramática y ortografía, lo cual no solo impide, sino que desmotiva a los estudiantes a generar documentos que pudieran derivar en productos de investigación.

Una segunda problemática expuesta en el ejercicio consiste en su escaso conocimiento de la metodología para hacer investigación en Derecho. Los estudiantes concordaron que, durante su proceso académico, y aún después de haberse graduado, presentan interés constante en profundizar en diferentes temas de la ciencia jurídica, e incluso en generar algún contenido que constituya un aporte significativo para la discusión doctrinal, pero desconocen el procedimiento técnico – científico que les permita cumplir con sus aspiraciones investigativas. Si bien la dificultad fue expuesta en términos generales, los asistentes hicieron énfasis en algunos procesos que, aunque no son de su plena comprensión, son considerados como importantes en sus procesos de formación y de ejercicio profesional. Los procesos indicados fueron: la formulación de proyectos de investigación aterrizada a las condiciones propias de la investigación en ciencias sociales; la construcción de artículos científicos, atendiendo a las características y requerimientos de sus diferentes tipos; la generación de estados del arte, los cuales resultan relevantes para la comprensión y aplicación de las diferentes teorías que sustentan el ordenamiento jurídico nacional e internacional; la metodología para la elaboración de monografías y tesis como opción para alcanzar su título profesional y; la utilización de las bases de datos para desarrollar procesos investigativos de manera más eficiente y fiable.

Este último aspecto fue mencionado por los estudiantes como de especial relevancia, constituyéndose en un vacío que requiere especial atención en los procesos de fortalecimiento de las capacidades investigativas de la comunidad académica del programa de Derecho de la FUP. El ejercicio evidenció un amplio desconocimiento respecto de la funcionalidad y manejo de las bases de datos, así como de su utilidad en cualquier actividad de carácter investigativa; también se observó que sólo quienes han optado por llevar a cabo una monografía o una tesis para cumplir el requisito de grado, han tenido, aunque de manera limitada, algún acercamiento a estas herramientas.

Tabla 1. Afirmaciones individuales de los participantes

Participante²	Tema	Afirmaciones	Observación
LI	Dificultades encontradas al momento de investigar	“se me dificultó la lectura, la comprensión, el análisis, la extracción de ideas principales, tenía muchas dudas en cuanto a cómo generar un proyecto de investigación, cómo estructurarlo, por ejemplo, en cuanto a los objetivos, la metodología.”	La investigación debe abordarse durante toda la carrera
VA	Dificultades encontradas al momento de investigar	“no sabía cómo utilizar herramientas de búsqueda”	Se debe abordar el sistema de citas y referencias, fortalecer la lectoescritura y el manejo de bases de datos
DG	Dificultades encontradas al momento de investigar	“tenemos dificultades, por ejemplo, para formular el objetivo general y los objetivos específicos e identificar los verbos”	
VA	Dificultades encontradas al momento de investigar	“Otra de las dificultades para escribir una tesis, monografía o un artículo de revisión es la redacción”	Se evidencia la necesidad de generar espacios para promover y fortalecer la lectoescritura
CF	Dificultades encontradas al momento de investigar	“... escribir es complicado, denso. Cuando uno hace el estado del arte y los objetivos general y específicos no sabe qué verbos utilizar, qué es lo que va a desarrollar o cómo lo va a desarrollar”	
RM	Dificultades encontradas al momento de investigar	“cuando estaba realizando los trabajos de los semilleros encontraba una gran falencia a la hora de escribir”	Se requiere mayor acompañamiento por parte de los docentes en

² Los nombres de los participantes han sido reemplazados por las iniciales de su primer nombre y apellido con el fin de resguardar su derecho a la intimidad.



			los procesos educativos.
AD	Manejo de bases de datos	de	“estoy empezando la carrera y no he encontrado las suficientes herramientas para iniciar la investigación”
AM	Manejo de bases de datos	de	“no conozco de lo que me habla”
CG	Manejo de bases de datos	de	“en la clase se nos enseñó sobre cómo buscar en las diferentes bases...”
EL	Manejo de bases de datos	de	“en mi caso yo estoy en octavo semestre, no tenía idea de cómo buscar ese tipo de investigaciones”
CM	Manejo de bases de datos	de	“Realmente no se tiene la capacitación para hacer la búsqueda en base de datos; la orientación dada en segundo fue más en hacer una búsqueda en las páginas de Google”
			No se hace uso adecuado de las bases de datos con que cuenta la FUP porque no hay conocimiento de cómo manejarlos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información arrojada en el Focus Group.

2. Discusión

La literatura sobre la educación superior evidencia que ésta posee una influencia fundamental en dos esferas de la vida de los seres humanos: a nivel individual, brinda a las personas la oportunidad de realizar sus aspiraciones profesionales y el proyecto que hayan trazado para su vida y la de su familia; y a nivel colectivo, obra como un componente indispensable para la consecución de la convivencia pacífica y de la justicia social, así como para alcanzar un estado de prosperidad en la sociedad.

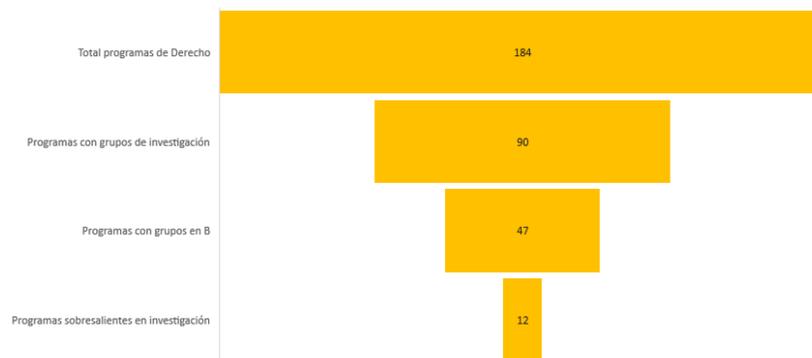
Existe un consenso mundial respecto de este último aspecto, entendiendo así que el nivel de desarrollo de una sociedad guarda estrecha relación con su capacidad de producir conocimientos que propicien soluciones efectivas frente a las múltiples necesidades que surgen de la vida en comunidad (Pérez Rocha, 2012). Pero entender que el conocimiento funge como fuente de desarrollo lleva implica tener conciencia de la responsabilidad que tiene la comunidad mundial en la generación y transferencia de éste, comprendiendo su importancia no solo para obtener los beneficios de los avances tecnológicos, sino también para

lograr una convivencia pacífica y respetuosa de la vida en su carácter social y natural. Este es un compromiso asumido por las naciones del mundo, de acuerdo con el informe final de la Conferencia Mundial de Educación Superior del 2009, denominado “La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo”, el cual establece dentro de sus conclusiones que la educación superior posee una responsabilidad social de carácter universal (UNESCO, 2009).

Partiendo de lo anterior, resulta claro que el rol de los estudiantes debe ir más allá de la aplicación intuitiva de los saberes que adquieren en las instituciones de educación superior, implica desarrollar competencias que les permitan analizar y aprender del entorno y de esta manera construir soluciones aplicables a todos los sectores que hagan parte del contexto socio – cultural, y no únicamente a sectores económicos y productivos. De ahí la pertinencia social de la investigación académica (Colina, 2007).

Lastimosamente, esta idea no ha permeado en las facultades de derecho colombianas. A esta conclusión se llega al observar el panorama de la investigación jurídica en Colombia, de acuerdo con el trabajo realizado por Milla (2018), el cual ofrece resultados no muy alentadores sobre el tema; en su estudio el autor concluye que de los 184 programas de Derecho existentes a 2017, solo 90 poseen, al menos, un grupo de investigación; esto quiere decir que solo el 49% del total de programas de Derecho en Colombia adelantan procesos investigativos, mientras que el 51% restante no lo hacen. El documento muestra además que, del total de programas de Derecho en Colombia, apenas 47 poseen grupos de investigación categorizados en B, lo cual implica que del total que realizan investigación jurídica, solo el 26% lleva a cabo investigación de calidad. Y de estos 47 programas, solo 12, es decir, el 6,5% del total, poseen un nivel sobresaliente de desarrollo en investigación, con una amplia cobertura en las principales áreas del derecho, esto es, en civil, público, penal y laboral.

Gráfica 1. La investigación en los programas de Derecho en Colombia



Elaboración propia a partir de Milla (2018).



Como se observa, los procesos de investigación resultan extraños para los programas de derecho y aunque constituyen un componente imperioso dentro de los parámetros de calidad de la educación superior, se mantiene una fuerte resistencia a la formación investigativa de los juristas, dando lugar a la conservación de ese molde tradicional que se caracteriza por un ejercicio profesional mecánico y acrítico.

Pareciera que esta situación es característica de la cultura jurídica latinoamericana, que en ciertos momentos de la historia ha rechazado cualquier cambio que resulte exótico a esta, al respecto se tiene como referencia lo mencionado por el profesor Diego López Medina (2004), quien al hablar de la teoría antiformalista propuesta por François Geny, manifiesta que si bien se trata de una *ius* teoría con influencia local muy importante, tuvo un recibimiento incompleto debido al rechazo del componente científico de la ciencia jurídica que planteaba este autor, el cual consistía en que las reglas jurídicas podían extraerse a partir de un estudio de la realidad social, de manera similar a lo que sucedía con las ciencias naturales, para lo cual era indispensable que el Derecho se interrelacionara con otras ciencias sociales; un planteamiento por demás interesante, pero que no fue acogido en Latinoamérica por lo extraño que resultaba para el entrenamiento de los juristas locales (pág. 274 y 275).

Otra razón de la resistencia de los juristas a la investigación guarda una estrecha relación con la adscripción secular de las facultades de derecho colombianas a las *ius* teorías formalistas, caracterizadas por una confianza excesiva en la “sabiduría” del legislador en la creación de las normas jurídicas,³ lo cual lleva a una formación centrada en la aplicación irreflexiva de las normas producidas por el Congreso, sin ningún tipo de consideración del contexto social que debe regular.

Es más, la exégesis reconoce expresamente su intención de separar toda teoría moral y política del derecho, alegando que esto impide un ejercicio objetivo del mismo, lo cual implica que toda cuestión de justicia social queda necesariamente excluida en su concepción del Derecho, sacrificando, así, la justicia material en nombre de la seguridad jurídica (López Medina, 2004).

Esta longeva vinculación a la escuela exegética, y su consecuente rechazo a cualquier otra forma de pensamiento y práctica profesional, ha dado lugar a una enseñanza estática y fría del derecho, en donde el conocimiento se adquiere en una vía lineal del tipo profesor – estudiante, sin que haya espacio para el análisis crítico – debido a que la “sapiencia” del legislador es infinita –, y la base

³ La “Fe ciega en la ley” encuentra como antecedente histórico el proceso revolucionario de Francia, el cual implicó la decadencia de las monarquías absolutistas en Europa e implantó el modelo del Estado Liberal de Derecho, fundamentado entre otras cosas en la división tripartita del poder ideada por Montesquieu, pero que al final implicó la sujeción de poderes ejecutivo y judicial al poder legislativo a través del imperio de la ley, sobre este tema Cárdenas (2017, p. 52) señala: “El Poder Judicial del siglo XIX, sobre todo en Francia, desempeñó también un papel de subordinación a la ley. El papel de los jueces era el de ser meros aplicadores mecánicos de las leyes elaboradas por el Parlamento —la boca que pronunciaba las palabras de la ley, según la famosa frase de Montesquieu—. No podían asignar significados normativos diferentes a los que el legislador había atribuido en las normas legales; eran jueces sin capacidad para reelaborar el sistema jurídico.”

de los procesos de enseñanza son unos códigos vetustos – cómo el código civil de Bello de 1873, por ejemplo –, creados en contextos sociales completamente distintos a los que rigen en la actualidad, lo cual deriva en la aplicación de disposiciones que simplemente no encajan con las dinámicas sociales vigentes (Lora, 2014). En un escenario así, no es tan raro entonces que los estudiantes de Derecho sientan desconexión y hasta cierta aversión respecto de los métodos de investigación científica.

El apego al formalismo es tan fuerte en la cultura jurídica colombiana, que su influencia se percibe aún en los pocos procesos investigativos que se llevan a cabo en las facultades de derecho. Un ejemplo de ello es el predominante carácter documental de la formación investigativa de los estudiantes de derecho (Hernández, 1993), limitándose al método de investigación dogmática, entendido así:

La investigación jurídica dogmática requiere que el investigador dedique bastante tiempo a la revisión de textos, como las normas, la jurisprudencia, la doctrina, exposición de motivos, derecho foráneo, en general material relevante y pertinente a su objeto de estudio, a través de los cuales identifica categorías de análisis, marcos teóricos, líneas jurisprudenciales, escuelas de pensamiento; por ello, porque es mucha y muy variada la información que se requiere recoger debe ser registrada y sistematizada para posibilitar su análisis e interpretación. (Clavijo et al, 2014, pág. 57).

Ahora bien, el estudio de textos jurídicos no constituye un problema, e incluso se puede afirmar que es una actividad innata a la vida profesional de todo jurista; no obstante, sí se convierte en una dificultad cuando se constituye en la única herramienta de investigación, ya que conlleva la creación de conocimientos y concepciones académicas que no encajan o simplemente no tienen uso práctico frente a las diferentes dinámicas sociales.

Lo anterior deriva en la generación de documentos que reciclan una y otra vez teorías del derecho desarrolladas décadas atrás, o que se dedican a reproducir y a explicar las creaciones normativas del legislador, con muy pocas propuestas innovadoras que den lugar a impactos sustanciales en el contexto social.

Sumado a lo anterior, las instituciones privadas, estatales y las diferentes ONG que ofrecen recursos para la financiación de proyectos de investigación, descartan muchas investigaciones jurídicas por su naturaleza puramente dogmática y sin una aplicación práctica del saber, dado que no atienden a su objetivo principal, el cual es promover actividades encaminadas a la atención de demandas sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general a través de medidas del diseño e implementación de políticas públicas (Cossio, 2013), por ejemplo.

A pesar de ello, el investigador en Derecho continúa sin ser consciente de la utilidad de su saber en la comunidad y realiza su trabajo investigativo limitado a intereses de carácter académico. Una explicación de este comportamiento se encuentra en el modelo de medición del impacto de los procesos de investigación dispuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual



utiliza una tipología jerarquizada de los productos de investigación, previendo determinados valores a las obras de los investigadores; sin embargo, lo llamativo de este sistema es que los réditos más altos los tienen aquellos productos con un alcance limitado a los círculos académicos, como es el caso de los artículos de investigación en revistas indexadas, los cuales tienen una gran valía para la clasificación de los grupos de investigación y de los investigadores, pero no tanto para la comunidad, que no tiene acceso a este tipo de producción (Zuleta, 2012).

En lo que respecta a la investigación en los contenidos curriculares de los programas de Derecho, pareciera que su presencia tiene como fin el cumplimiento de un requisito que exige la normativa de educación superior, más que la existencia de un real entendimiento de su importancia en la formación profesional de los juristas. De acuerdo con Rodríguez Lara (2016), en los planes de estudio, la investigación jurídica se restringe a algunas materias sobre epistemología y a seminarios de investigación, pero el resultado de estos procesos no es efectivo, pues la realidad se relaciona más con estudiantes pasivos y receptivos de información sin ningún tipo de filtro crítico, y con docentes formados en la escuela clásica y una significativa ausencia de conocimientos en metodologías de la investigación.

En un sentido similar se pronuncia Bustamante (2014) al expresar que, si bien la investigación se ha incluido en los currículos de los programas de Derecho como un objetivo misional, esta no vuelve a las aulas y el impacto se produce sobre un porcentaje muy bajo de estudiantes que se desempeñan como auxiliares, asistentes o investigadores.

Las anteriores consideraciones se hacen inteligibles cuando se analizan las percepciones de los estudiantes y egresados del programa de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán sobre la investigación en sus estudios, derivadas del grupo focal realizado.

Haciendo un ejercicio comparativo entre los planteamientos doctrinales abordados previamente y las consideraciones expresadas en el Grupo Focal, se observa que la principal dificultad que exponen los estudiantes de derecho en esta actividad es la falta de conocimiento sobre las herramientas teóricas y prácticas que se requieren para llevar a cabo procesos de investigación, a pesar de que en el plan de estudios existen asignaturas dirigidas a fomentar las competencias investigativas.

En efecto, si revisamos el plan de estudios del programa de derecho de la FUP, encontramos que dentro de este se integran materias de base investigativa, tales como Metodología de la Investigación Científica (IV semestre), Teoría del Conocimiento Científico (VII semestre) e Investigación Socio Jurídica (VIII semestre), e incluso, desde el año 2018 se incluyó dentro del currículo la asignatura de Lectoescritura (I semestre), con el fin de fortalecer las competencias en lectura y en escritura (Fundación Universitaria de Popayán, 2017, pág. 67).

Imagen 1. Malla curricular del Programa de Derecho de la FUP.

DERECHO CIVIL GENERAL CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL PERSONAS CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL BIENES I CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL BIENES II CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL OBLIGACIONES I CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL OBLIGACIONES II CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL CONTRATOS CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL SUCESIONES I CR:2 IH:3	DERECHO CIVIL SUCESIONES II CR:2 IH:3
INSTITUCIONES JURÍDICAS COMPARADAS CR:2 IH:3	ECONOMÍA SOLIDARIA CR:2 IH:2	DERECHO PENAL GENERAL I CR:3 IH:3	DERECHO PENAL GENERAL II CR:3 IH:3	DERECHO PENAL ESPECIAL I CR:3 IH:3	DERECHO PENAL ESPECIAL II CR:3 IH:3	CRIMINOLOGÍA CR:2 IH:2	CRIMINALÍSTICA CR:2 IH:2	MEDICINA LEGAL Y PRÁCTICA FORENSE CR:2 IH:3
DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL CR:2 IH:3	DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO I CR:2 IH:3	DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO II CR:2 IH:3	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL CR:2 IH:3	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO I CR:2 IH:3	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO II CR:2 IH:3	DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO CR:2 IH:3	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO CR:2 IH:3	HACIENDA PÚBLICA CR:2 IH:2
INTRODUCCIÓN AL DERECHO I CR:2 IH:2	INTRODUCCIÓN AL DERECHO II CR:2 IH:2	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO CR:2 IH:2	DERECHO PROCESAL CIVIL GENERAL CR:2 IH:3	DERECHO PROCESAL CIVIL ESPECIAL CR:2 IH:3	DERECHO PROCESAL PENAL CR:2 IH:3	DERECHO PROBATORIO CR:2 IH:3	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL CR:2 IH:2	ÉTICA PROFESIONAL CR:2 IH:2
LEOTEOSCRITURA CR:2 IH:2	HERMENEÚTICA JURÍDICA CR:2 IH:3	DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y PRESTACIONAL CR:3 IH:3	DERECHO LABORAL COLECTIVO CR:2 IH:3	DERECHO PROCESAL LABORAL CR:2 IH:3	Resolución de Conflictos y Mecanismos de Conciliación CR:2 IH:3	SEGURIDAD SOCIAL CR:2 IH:2	INVESTIGACIÓN SOCIOJURÍDICA CR:2 IH:2	DERECHO DE DAÑOS CR:2 IH:3
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA CR:2 IH:3	HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS CR:2 IH:3	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO CR:2 IH:3	DERECHO COMERCIAL GENERAL CR:2 IH:3	DERECHO COMERCIAL SOCIEDADES CR:2 IH:3	DERECHO COMERCIAL TÍTULOS VALORES CR:2 IH:2	CONTRATOS COMERCIALES CR:2 IH:2	DERECHO INTERNACIONAL CR:2 IH:3	DERECHO AMBIENTAL CR:2 IH:2
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA COLOMBIANA CR:2 IH:3	INFORMÁTICA JURÍDICA CR:2 IH:2	SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA CR:2 IH:3	DERECHO DE FAMILIA Y DEL MENOR I CR:2 IH:3	ELECTIVA I CR:2 IH:2	ELECTIVA II CR:2 IH:2	ELECTIVA III CR:2 IH:2	ELECTIVA IV CR:2 IH:2	ELECTIVA V CR:2 IH:2
			DERECHO SOCIAL I CR:2 IH:2	DERECHO SOCIAL II CR:2 IH:2	DERECHO DE FAMILIA Y DEL MENOR II CR:2 IH:3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CR:2 IH:2	TEORÍA DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO CR:2 IH:2	DERECHO TRIBUTARIO CR:2 IH:2
						CONSULTORIO JURÍDICO CR:3 IH:3	CONSULTORIO JURÍDICO II CR:3 IH:3	CONSULTORIO JURÍDICO III CR:3 IH:3

Convenciones	Áreas básicas
	Áreas socio humanísticas
	Áreas de formación profesional

Autor: Fundación Universitaria de Popayán, 2017, pág. 78

No obstante, tanto la comunidad estudiantil como los egresados del programa concuerdan en que carecen de las habilidades para realizar investigación de temas jurídicos, además coinciden en las serias dificultades que presentan en comprensión de lectura y en la construcción de escritos, lo cual conlleva a la desmotivación para realizar cualquier intento de producción científica, reafirmando así las consideraciones de la literatura que se ha expuesto en este documento. La pregunta lógica que sigue a este escenario es ¿por qué persiste esta ausencia de habilidades en investigación en los estudiantes de Derecho, aun cuando se han incluido asignaturas de índole investigativo en el plan de estudios vigente?

Una respuesta razonable a esta cuestión podría ser que la inserción de unas cuantas materias de carácter investigativo no es suficiente. Si se revisa y analiza el contexto académico del estudiante de Derecho, se observa que, en su proceso formativo aún predominan los contenidos jurídicos clásicos. En el caso del programa de Derecho de la FUP, el 67% de las asignaturas que integran el plan de estudios corresponde al área de formación profesional, centrada en las áreas tradicionales del derecho, es decir, Derecho Civil, Penal, Laboral, Administrativo y Constitucional, seguidas por un 18% de asignaturas que integran el área de formación socio humanística, dentro de las que se encuentran las materias con un propósito investigativo, junto con otras asignaturas de naturaleza transversal. También se evidencia que, dentro del plan de estudios, un 15% de materias corresponden al área de formación básica, pero si se analiza en detalle, esta área se encuentra integrada por asignaturas cuyo contenido es el fundamento para la comprensión de aquellas de formación profesional – por ejemplo, Derecho Civil General, Derecho Penal General, Introducción al Derecho, entre otras – por lo que también se las puede catalogar dentro de los campos



tradicionales del Derecho, dando lugar a que del total del plan de estudios, el 82% de las asignaturas corresponden al área disciplinar clásica del derecho, mientras que solo un 18% son de naturaleza interdisciplinaria, y de este último solo tres asignaturas, es decir, el 4%, tienen un carácter netamente investigativo. Basta una revisión de los planes de estudio de facultades de Derecho de otras universidades para concluir que este no es un caso aislado, sino que se trata de una constante con muy pocas variaciones.

Otro aspecto que constituye un obstáculo en la formación investigativa de los juristas es la metodología tradicional de aprendizaje enraizada en los programas de Derecho, centrada en una enseñanza jurídica formalista, donde no hay un ejercicio de construcción del conocimiento, sino una mera transmisión de interpretaciones sesgadas de las fuentes del derecho, principalmente, de las leyes. A manera de ilustración, se plasma lo expresado por el profesor González Rus (2003) sobre cómo es el desarrollo normal de una clase de derecho:

Por lo que conozco, su desarrollo se produce mayoritariamente conforme a la clásica “lección magistral”: el profesor, con más o menos variantes, expone ante los alumnos las cuestiones que, conforme a la selección de materias hecha previamente en el programa de la asignatura, éstos deben conocer, retener y saber.

La clase se llena, así, generalmente, con una recitación del profesor, solo incidentalmente interrumpida por alguna pregunta o solicitud de aclaración de algún alumno. Procedimiento obligado en una buena parte, bien es verdad, por la necesidad de que los estudiantes tomen apuntes de lo que el profesor expone.

La incorporación de medios audiovisuales que últimamente se está produciendo como acompañamiento al parlamento del profesor supone pocas variaciones sustanciales de este procedimiento, en la medida en que su utilidad primordial es facilitar el seguimiento del soliloquio y la captación y transcripción de éste por los estudiantes.

La participación de éstos en el desarrollo de las clases es, por lo general, como ya he dicho, limitada. A lo sumo, se traduce en aclaraciones sobre lo expuesto y demandas de que sea repetido lo que acaba de decirse, con el fin de asegurarse de que la transcripción hecha por el alumno de lo oído es correcta (...). (pp. 3 y 4)

Este aspecto ha sido resaltado por el programa de Derecho de la FUP en su informe de autoevaluación (2021) como una situación que debe ser objeto de mejora. En este documento, se resalta que una de las razones de la deficiencia en producción investigativa de los estudiantes del programa tiene que ver con la dificultad de los docentes en guiar sus procesos, en razón a que su metodología de enseñanza se centra más en el litigio que en la investigación. Cabe resaltar que en el programa se han generado documentos dirigidos a fortalecer la producción científica, como son los protocolos para la construcción de líneas jurisprudenciales y de monografías, pero su aprovechamiento es reducido a la generación de documentos de escasa calidad académica, que se limitan al cumplimiento de requisitos académicos y valorativos que exige el docente, quien

tampoco se preocupa por el rigor investigativo de la producción científica, debido a que reproduce las tradicionales estrategias pedagógicas recibidas durante su formación (FUP, 2021).

Una vez analizado y expuesto el caso del programa de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán, se comprenden de mejor manera las causas de las percepciones que los estudiantes y egresados han manifestado en el Grupo Focal realizado e igualmente es posible plantear algunas acciones de mejora con el fin de corregir tal situación.

De manera general, se resalta la necesidad de implementar una verdadera cultura de la investigación que inflencie los diferentes procesos académicos de los programas de Derecho, a través de una constante reflexión sobre el rol de la ciencia en la formación profesional de los juristas. Lo que se debe perseguir es que se supere el método de enseñanza lineal, según el cual el estudiante de Derecho es un simple replicador de la información y la experiencia litigiosa del profesor, y por el contrario se le dote de herramientas intelectuales y metodológicas que le permitan generar nuevo conocimiento y aportes importantes a la discusión jurídica desde su experiencia en la universidad.

La integración de la cultura investigativa en la formación jurídica debe trascender la inclusión desconectada de unas cuantas materias de carácter científico y convertirse en el eje transversal de todos los contenidos micro curriculares. Por ello, una primera medida podría ser la inclusión del aprendizaje basado en proyectos (ABP) en la enseñanza del Derecho. Su influencia en el quehacer académico resulta muy significativa en razón a que el estudiante pasa a ser el centro del proceso por medio de un proyecto complejo, acercándolo a una situación real desde un ambiente académico, con el fin de que aplique el conocimiento adquirido en la generación de un producto dirigido a satisfacer una necesidad social, lo cual lleva a desarrollar nuevas habilidades en pensamiento crítico e innovación, y también fortalece su compromiso con el entorno (Pérez, 2019). Por su parte, este modelo de aprendizaje le da un nuevo papel al profesor de derecho, debido a que deja de ser una figura autoritaria que el estudiante debe seguir casi sin cuestionar, para convertirse en un guía, un intermediario que propicia la construcción de nuevo conocimiento por parte de quienes están en proceso de formación.

Para ello, es primordial, como segunda medida, cualificar a los docentes en competencias de investigación científica, por cuanto esta y la docencia son dos procesos que se nutren de manera recíproca, debido a que la primera complementa el conocimiento que surge en la segunda (Escobar, 2010). Además, la capacitación profesoral en metodología científica es una excelente forma de contrarrestar la tradición formalista que ha hecho de las facultades de Derecho fábricas de abogados mecanicistas y sin capacidades para generar juicios de valor sobre la realidad social.

Como tercera acción, y de la mano con la implementación del aprendizaje basado en proyectos, se plantea la generación de estudios interdisciplinarios que aborden los fenómenos sociales propios del entorno. Las diferentes problemáticas que acaecen en la sociedad poseen diferentes aristas, por lo que requieren de un análisis integral desde diferentes disciplinas a fin de generar una solución que genere un impacto real. En palabras de Morín (2010, p. 7), “Uno no puede, ciertamente, crear



una ciencia unitaria del hombre, que en sí disolvería la multiplicidad compleja de lo que es un humano”. Es así que, las ciencias jurídicas por sí solo no puede generar una interpretación integral de la problemática social, pues existen muchos aspectos que escapan a una comprensión eminentemente jurídica; insistir en que el Derecho, y más desde el pensamiento clásico formalista, es omnicomprendido del contexto social, sería un absurdo que derivaría en conclusiones parciales y soluciones de efectividad limitada.

Finalmente, es indispensable fortalecer los espacios extracurriculares de formación investigativa de estudiantes y docentes del programa de Derecho, tales como los semilleros de investigación, las jornadas de capacitación en investigación, la publicación en las revistas de la Institución, los encuentros de investigadores, entre otros. Estas actividades articuladas constituyen una estrategia fundamental en la intención de fomentar la cultura de la investigación, especialmente la integración de estudiantes a grupos de semilleros durante su pregrado, permite la generación de hábitos investigativos que promueven la excelencia académica, e inclusive impacta positivamente en el proceso de crecimiento personal y colectivo de los integrantes gracias a las buenas relaciones interpersonales que se gestan, así como al intercambio de conocimientos (Saavedra-Cantor et al., 2015). Otra estrategia para tener en cuenta son los proyectos de “joven investigador”, diseñados para quienes desean profundizar aún más en el camino de la investigación al finalizar sus estudios de pregrado y consolidar sus competencias en metodología científica; esta alternativa es llamativa, además, porque se constituye en la oportunidad de un primer empleo, convirtiéndose así en una motivación para seguir generando conocimiento de impacto, aún después de haber terminado sus estudios. En el caso de la Fundación Universitaria de Popayán, estos espacios son de gran importancia, por ser parte integral de su política centrada en la formación investigativa de la comunidad académica (Fundación Universitaria de Popayán, 2019).

Conclusiones

Expuesto lo anterior, podemos concluir, que la investigación en la educación superior constituye un eje fundamental en los procesos de desarrollo de una sociedad, pues a través suyo podemos hacer una comprensión real de las diferentes problemáticas derivadas de las dinámicas sociales y generar soluciones pertinentes y oportunas en procura de una vida en comunidad próspera y pacífica.

No obstante, en los programas de derecho colombianos la investigación ha tenido un papel secundario, dirigido más al cumplimiento de unos requisitos normativos, que a generar impactos importantes en el entorno y en el ejercicio disciplinar. Lo anterior es un resultado de esa longeva afiliación casi fanática al formalismo jurídico por parte de nuestras escuelas de derecho, que ha derivado en una enseñanza estéril centrada en la interpretación unívoca de reglas y sin espacio para el examen crítico a la sobrevalorada “sabiduría” del legislador. Y en este contexto, aprender sobre metodología científica, o inclusive, sobre la construcción de escritos en los cuales se busca compartir el conocimiento generado a partir de procesos investigativos se torna en aprendizajes

innecesarios a la vista de un jurista tradicional, tal como lo pusieron en evidencia los estudiantes de derecho de la Fundación Universitaria de Popayán en el grupo focal realizado.

En este contexto, es indispensable propiciar la inserción de una cultura investigativa en las aulas de las facultades de derecho, de tal forma que nuestros estudiantes desarrollen la capacidad de generar reflexiones importantes sobre el ámbito social y disciplinar que desean impactar. Para ello, es fundamental replantear el método de enseñanza tradicional sustentado en la clase magistral, donde el rol del estudiante se limita a recibir información y asentir respecto de la interpretación normativa que da el profesor, para avanzar hacia un aprendizaje basado en proyectos, en el que el estudiante construye conocimiento por sí mismo, a partir del acercamiento con la realidad de su entorno. En este proceso, también es necesario que los docentes de derecho modifiquen sus competencias pedagógicas, aprendiendo ellos mismos sobre metodología de la investigación, de tal forma que puedan pasar de meros agentes de transmisión de información legal, a verdaderos guías en la construcción del conocimiento jurídico.

A lo anterior se suma la necesidad de interrelacionar la investigación en derecho con aquella que se realiza en otras ciencias sociales, pues esto permite que se haga una valoración real e integral de las problemáticas sociales, de tal forma que podamos evitar conclusiones parcializadas y asiladas y encontremos soluciones realmente efectivas frente a las dificultades halladas. Finalmente, el fortalecimiento de ámbitos extracurriculares como los semilleros de investigación y los proyectos de jóvenes investigadores son de gran relevancia para propiciar una cultura investigativa en la formación de los juristas, en tanto que permite consolidar el conocimiento sobre métodos de investigación e influye positivamente en el crecimiento personal y disciplinar de nuestros abogados del futuro.

Referencias

- Brunner, J. J., & Ferrada Hurtado, R. (2011). *Educación superior en Iberoamerica: informe 2011*. Ril. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6524017>
- Bustamante, M. T. C. (2014). La formación de los estudiantes de derecho, bajo el paradigma de la investigación sociojurídica. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 5(2), 289-297. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6484752>
- Cárdenas, J. (2017). *Del Estado absoluto al Estado Neoliberal*. Legis.
- Clavijo, D., Guerra, Débora & Meza, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al Derecho*. Grupo Editorial Ibáñez. https://fui.corteconstitucional.gov.co/doc/pub/31-08-2017_7b9061_60327073.pdf
- Colina, L. C. (2007). La investigación en la educación superior y su aplicabilidad social. *Laurus*, 13(25), 330-353. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76111479016.pdf>
- Cossio Acevedo, N. A. (2013). Informe final de la investigación: “Pertinencia e impacto social de la investigación jurídica: el caso del programa de derecho de la Universidad de Antioquia 1992-2009”. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/20037>.
- Escobar, Y. C. (2010). Interdisciplinariedad: desafío para la educación superior y la investigación. *Revista Luna Azul*, (31), 156-169. <http://www.scielo.org.co/pdf/luaz/n31/n31a11.pdf>



- Fundación Universitaria de Popayán (2017), Documento maestro para renovación y obtención de registro calificado del programa de derecho.
- Fundación Universitaria de Popayán (2019), Política del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación Universitaria de Popayán.
- Fundación Universitaria de Popayán (2021), Informe de autoevaluación del programa de derecho 2020.
- González Rus, J. J. (2003). Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro. <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-r1.pdf>
- Hernández, S. (1993). Técnicas de Investigación Jurídica y Metodología Jurídica. *México DF Porrúa*.
- Ivankovich, C. & Araya, Y. (2011). Técnica de investigación cualitativa en investigación de mercados. *Ciencias económicas*, 29(1), 545-554. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/7057>
- Krueger, R. A. (2014). *Focus groups: A practical guide for applied research*. Sage publications.
- Lara, I. R. (2016). Un desafío para la formación investigativa del abogado: la didáctica problémica e interdisciplinar. *JURÍDICAS CUC*, 12(1), 109-118. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/1117>
- López Medina, D. E. (2004). *Teoría impura del derecho, La transformación de la cultura jurídica en latinoamerica*. Legis. UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas. <https://www.ilustracionjuridica.com/producto/del-estado-absoluto-al-estado-neoliberal-jaime-cardenas-gracia-pdf/>
- Lora, A. A. A. (2014). La investigación en la enseñanza del derecho para la formación de abogados. Caso universidad de Cartagena de indias periodo 1994–2014. *Saber, Ciencia y Libertad*, 9(1), 171-178. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/13522?show=full>
- Milla, A. (2018). Ranking y estado de la investigación en las facultades de derecho en Colombia. *Revista Republicana*, (25), 87-116. <http://www.scielo.org.co/pdf/repbl/n25/1909-4450-repbl-25-87.pdf>
- Morin, E. (2010). Sobre la interdisciplinariedad. *Publicaciones Icesi*. <http://conexiones.dgire.unam.mx/wp-content/uploads/2017/09/Sobre-la-interdisciplinariedad.-Morin..pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2009), informe final de la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: *La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas, ONU. https://pep.unc.edu.ar/wp-content/uploads/sites/46/2017/04/Declaracion_conferencia_Mundial_de_Educacion_Superior_2009.pdf
- Pérez, M. M. (2019). Aprendizaje basado en proyectos colaborativos. Una Experiencia en Educacin Superior. *Laurus*, 14(28), 158-180. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76111716009.pdf>
- Rocha, M. I. P. (2012). Fortalecimiento de las competencias investigativas en el contexto de la educación superior en Colombia. *Revista de investigaciones UNAD*, 11(1), 9-34. <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-de-investigaciones-unad/article/view/770>
- Saavedra-Cantor, C. J., Muñoz-Sánchez, A. I., Antolínez-Figueroa, C., Rubiano-Mesa, Y. L., & Puerto-Guerrero, A. H. (2015). Semilleros de investigación: desarrollos y desafíos para la formación en pregrado. *Educación y educadores*, 18(3). <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/4980>
- Vallaey, François. (2014). La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. *Revista iberoamericana de educación superior*, 5(12), 105-117. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722014000100006&lng=es&tlng=es

Artículos de Investigación / Research Articles

Zuleta, E. C. (2012). Reflexión en torno a los indicadores de impacto social en la investigación jurídica y socio-jurídica. *Ratio Juris*, 7(15), 61-80.
<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/129>